



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

1165

ANUNCIO

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS XXXV JUEGOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN EN SU FASE COMARCAL-INTERCOMARCAL PARA ASOCIACIONES, CLUBES, AGRUPACIONES, CENTROS ESCOLARES, AMYPAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

BDNS (Identif.): 389549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.- Objeto y Beneficiarios.

Dentro de las competencias de las Comarcas, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca. El artículo 21 delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, "la promoción y fomento de la actividad deportiva...", y con carácter particular, "la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales". Por tanto una competencia directa es el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad escolar promovidos desde la Diputación General de Aragón y que en sus fases comarcales, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, deben gestionar las comarcas, adaptándose tanto en su programación como en su normativa a sus características propias, y cuando así lo estimen, a lo dispuesto en las Bases Generales en la Orden de 13 de julio de 2016 del Departamento de Educación Cultura y Deporte que regula la celebración de los XXXV Juegos deportivos en edad escolar. Principalmente ayudas para desplazamientos que se realicen con motivo de las competiciones de juegos en edad escolar dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre 2017 y el 30 de junio de 2018 y también de forma excepcional se podrían incluir gastos de pequeño material, equipación o equipamiento no inventariable necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva.

Segundo.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007.

Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 15.000,00 euros, que se aplicarán a la partida 2018/3410/48912 del presupuesto de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2017.



El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y en función del gasto efectivo a realizar. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aisladamente el 80% del coste de la actividad o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad o el proyecto. La cantidad máxima que se dará a un solicitante para su proyecto será de 1.500,00 euros por solicitud.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad solicitante deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer 2-4, de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 12 de marzo de 2018. El Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Jesús Alfaro Santafé